



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 249

POR LA CUAL SE DISPONE EL INGRESO DE LA ARQ. LUZ VANESSA LÓPEZ FIGUEREDO AL REGISTRO PERMANENTE DE FISCALES DE OBRAS DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 15 de febrero de 2022.

VISTO: La Nota presentada del 30/12/21, (Expediente N° 19875-21); las Resoluciones N°s 409 del 24/03/21 y 2430 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC N° 006/22 del 10/01/22; el Memorando FONAVIS/DPMH/003/2022 del 01/02/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 30 de diciembre de 2021, (Expediente N° 19875-21); la Arq. Luz Vanessa López Figueredo, con C.I. N° 6.028.469 solicita el ingreso al registro de fiscales de obra del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

Que, por Resolución N° 409 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: “Art. 1°) *APROBAR el Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras y sus Anexos: I Términos de Referencia para Fiscalización de Obras de Construcción de Viviendas; y II Modelo de Contrato de Prestación de Servicios, todos en el marco de la Ley N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS”, que forman parte de la presente Resolución, en concordancia con el Dictamen DIDI N° 305/2021 del 19 de marzo de 2021...*”. Y su modificación parcial por Resolución N° 2430 del 18 de noviembre de 2021.

Que, a través del Memorando M-DSFC N° 006/22 del 10 de enero de 2021, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, la Dirección General Técnica concluye: “...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud de la recurrente, por lo tanto se recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de registro de profesionales para fiscalización de obras en el marco del programa FONAVIS...”.

Que, por Memorando FONAVIS/DPMH/003/2022 del 1 de febrero de 2022, la Dirección General del FONAVIS manifiesta: “...Conforme al Art. 9° del Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras, la Dirección General Técnica emite parecer favorable de las solicitudes ingresadas por mesa de entrada, conforme al análisis de los documentos obrantes y a los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento... Por lo expuesto precedentemente, y habiendo comprobado la información...de conformidad al Art. 9 del Reglamento para Registro de Profesionales y Estudiantes para Fiscalización de Obras, esta Dirección recomienda el registro del profesional conforme a la planilla adjunta...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) DISPONER el ingreso de la Arq. Luz Vanessa López Figueredo, con C.I. N° 6.028.469, con Registro del MOPC N° 4035, al Registro permanente de Fiscales de Obras del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), en el marco del Programa FONAVIS, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DPMH/003/2022 del 1 de febrero de 2022.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro